

CONTAMINACIÓN POR DIOXINAS DE DETERMINADOS PRODUCTOS ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO O ANIMAL

Información complementaria de las Comunidades Europeas

1. El 11 de junio, la Comisión adoptó la Decisión 1999/389/CE, que confirma la prórroga de las restricciones impuestas a los productos bovinos y porcinos (establecidas inicialmente en la Decisión 1999/368/CE, que queda ahora derogada).
2. Asimismo el 11 de junio, a fin de aumentar la confianza de los consumidores en las garantías ofrecidas por las autoridades competentes e impedir la desviación del comercio, la Comisión adoptó la Decisión 1999/390/CE, por la que se modifican las decisiones anteriores y se establecen disposiciones específicas para los certificados oficiales y las declaraciones oficiales que ha de proporcionar Bélgica a los efectos del comercio intracomunitario y la exportación a terceros países y que deben adjuntarse a cualquier envío de animales vivos o productos animales abarcados por las Decisiones 1999/363/CE y 1999/389/CE.
3. Las medidas mencionadas anteriormente representan un paso más para proteger la salud del consumidor y de los animales e impedir que se dé salida de alguna forma a los productos potencialmente contaminados, tanto en las Comunidades Europeas como en terceros países.
4. El 24 de junio, la Comisión adoptó la Decisión 1999/419/CE, que, habida cuenta de la dificultad para determinar el origen exacto de determinados productos belgas y, en particular, los productos de derivados aves domésticas producidos entre el 15 de enero y el 1º de junio, y de los productos derivados de animales de las especies bovina y porcina producidos entre el 15 de enero y el 3 de junio, establece el procedimiento que ha de seguirse si un Estado miembro o un tercer país desea devolver productos a Bélgica. En particular, la Decisión establece las medidas de control que ha de aplicar Bélgica para asegurarse de que tales productos estén sometidos a restricciones hasta su destrucción o hasta que los resultados de los análisis muestren que el producto no está contaminado con dioxinas.
5. Las Comunidades Europeas quisieran llamar la atención sobre los resultados de las investigaciones realizadas en los Países Bajos, Alemania y Francia. Todos los productos animales potencialmente contaminados han sido localizados y están sometidos a restricciones o han sido destruidos.
6. La Comisión Europea está en contacto con las autoridades belgas y los demás Estados miembros directamente afectados y ajustará las medidas para tener en cuenta cualquier nueva información.
7. Los terceros países están informados constantemente mediante reuniones periódicas en Bruselas y contactos directos con las embajadas.

8. Puede obtenerse el texto de las Decisiones de la Comisión 1999/363/CE, 1999/389/CE, 1999/390/CE y 1999/419/CE en el Servicio de Información MSF de la CE, así como en el sitio EUR-Lex (<http://europa.eu.int/eur-lex>).
